

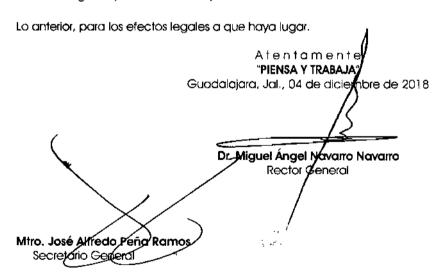
Oficio No. IV/12/2018/3516/I

Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez Rector del Centro Universitario del Norte Universidad de Guadalajara Presente



En cumplimiento a la establecida por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 03 de diciembre de 2018:

Dictamen Núm. 1/2018/1677: PRIMERO. Se aprueba que en los Centros Universitarios del Norte, del Sur y de la Ciénega, les sea aplicable la modificación de la Maestría en Derecho de la Red Universitaria que se Imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y de La Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2019 "A". SEGUNDO. Se modifica los resolutivos cuartos de los dictámenes 1/2014/195, de fecha 22 de septiembre de 2014; 1/2015/695, de fecha 21 de agosto de 2015 y I/2016/128, de fecha 11 de marzo de 2016, relativos al cobro de los aranceles de la Maestría en Derecho que se ofrece en los Centros Universitarios del Norte, del Sur y de la Ciénega, respectivamente, a partir del ciclo escolar 2019 "A".



c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.

c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.

c.c.p. Mitra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.

c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.

c.c.p. Minutario

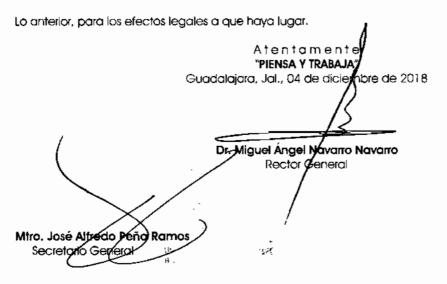
JAPR/JAJH/Rosy

Oficio No. IV/12/2018/3516/I

Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor Rector del Centro Universitario del Sur Universidad de Guadalajara Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 03 de diciembre de 2018:

**Dictamen Núm.** 1/2018/1677; **PRIMERO.** Se aprueba que en los Centros Universitarios del Norte, del Sur y de la Ciénega, les sea aplicable la modificación de la **Maestría en Derecho** de la Red Universitaria que se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanldades y de La Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2019 "A". **SEGUNDO.** Se modifica los resolutivos cuartos de los dictámenes 1/2014/195, de fecha 22 de septiembre de 2014; 1/2015/695, de fecha 21 de agosto de 2015 y 1/2016/128, de fecha 11 de marzo de 2016, relativos al cobro de los aranceles de la Maestría en Derecho que se ofrece en los Centros Universitarios dei Norte, del Sur y de la Ciénega, respectivamente, a partir del ciclo escolar 2019 "A".



c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Aveliano, Vicerrector Ejecutivo.

c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obiegón, Coordinadara General Académica.

c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.

c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escalar.

c.c.p. Minutario

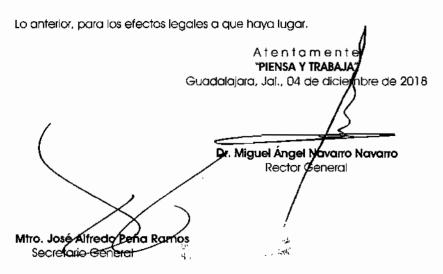
JAPR/JAJH/Rosy

Oficio No. IV/12/2018/3516/I

Mtr. María Felicitas Parga Jiménez Rectora del Centro Universitario de la Ciénega Universidad de Guadaiajara Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 03 de diciembre de 2018:

**Dictamen Núm. I/2018/1677: PRIMERO.** Se aprueba que en los Centros Universitarios del Norte, del Sur y de la Ciénega, les sea aplicable la modificación de la **Maestría en Derecho** de la Red Universitaria que se imparte en los Centros Universitarios de Cienclas Sociales y Humanidades y de La Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2019 "A". **SEGUNDO.** Se modifica los resolutivos cuartos de los dictármenes I/2014/195, de fecha 22 de septiembre de 2014; I/2015/695, de fecha 21 de agosto de 2015 y I/2016/128, de fecha 11 de marzo de 2016, relativos al cobro de los aranceles de la Maestría en Derecho que se ofrece en los Centros Universitarios del Norte, del Sur y de la Ciénega, respectivamente, a partir del ciclo escolar 2019 "A".



c.c.p. Dr. Carlos Iván Morena Arellano, Vicerrector Ejecutivo. c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica. c.c.p. Mitra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos. c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montel, Coordinador General de Control Escolar. c.c.p. Minutario JAPR/JAH/Rosy

Exp.021 Dictamen Núm. I/2018/1677

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión de Educación han sido turnados los dictámenes 1/2017-2018/028 CC/1030/2018, y I-II/2018/011, de fechas 10 de mayo de 2018, 26 de octubre de 2018, y 8 de noviembre de 2018, en los que los Consejos de los Centros Universitario del Norte, del Sur, y de la Ciénega, respectivamente, proponen les sea aplicable la modificación de la Maestría en Derecho y el cobro de los aranceles, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y

## Resultando:

- 1. Que el 10 de diciembre de 2013, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 1/2013/518, relacionado con la creación del programa académico de la Maestría en Derecho, con sede en los Centros Universitarios de Ciencia Sociales y Humanidades (CUCSH) y de la Costa Sur (CUCSUR), a partir del ciclo escolar 2014" A".
- 2. Que el 22 de septiembre de 2014, el Consejo General Universitarlo aprobó el dictamen número 1/2014/195, relacionado con la apertura del programa académico de la Maestría en Derecho, en el Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2015" A".
- 3. Que el 21 de agosto de 2015, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 1/2015/695, relacionado con la apertura del programa académico de la Maestría en Derecho, en ei Centro Universitario del Sur (CUSUR), a partir del ciclo escolar 2016" A".
- 4. Que el 11 de marzo de 2016, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 1/2016/128, relacionado con la apertura del programa académico de la Maestría en Derecho, en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2016" B".
- 5. Que el 10 de mayo de 2018, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 1/2018/162, relacionado con la modificación del programa académico de la Maestría en Derecho, con sede en los Centros Universitarios de Ciencia Sociales y Humanidades (CUCSH) y de la Costa Sur (CUCSUR), a partir del ciclo escolar 2018" 8".
- 6. Que los cambios jurídicos y sociales han volcado en la necesidad de la debida actualización en la forma de aprendizaje y el conocimiento que se debe de transmitir al estudiantado de la Maestría en Derecho, para con ello seguir reforzando la trascendencia institucional de la misma.



Exp.021 Dictamen Núm. i/2018/1677

- 7. Que el Colegio Departamental de Cultura, Justicla y Democracia; le extendió al Consejo de la División de Cultura y Sociedad y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario del Norte, la propuesta de modificación del programa académico de la Maestría en Derecho, aprobado mediante dictamen I/2017-2018/028, de fecha 10 de mayo de 2018.
- 8. Que el Colegio Departamental de Ciencias Sociales; le extendió al Consejo de la División de Ciencias Sociales y Humanidades y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario del Sur, la propuesta de modificación del programa académico de la Maestría en Derecho, aprobado mediante dictamen CC/1030/2018, de fecha 26 de octubre de 2018.
- 9. Que el Colegio del Departamento de Justicia y Derecho le extendió al Consejo de la División de Estudios Jurídicos y Sociales y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de la Ciénega, la propuesta de apertura del programa académico de la Maestría en Derecho, siendo aprobada la propuesta mediante dictamen I/II/2018/011, dei 08 de noviembre de 2018.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

## Considerando:

- l. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones 1, 11 y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, formentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del grifculo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

Página 2 de 4

I direct sound by another

Exp.021 Dictamen Núm. I/2018/1677

- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Norte, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que fal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Ciénega, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pieno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Dari Hartickale (Branch an oakmaks)

Páging 3 de 4

 $\mathcal{C}$ 

All

X



Exp.021 Dictamen Núm. I/2018/1677

## Resolutivos:

**PRIMERO.** Se aprueba que en los Centros Universitarios del Norte, del Sur y de la Ciénega, les sea aplicable la modificación de la **Maestría en Derecho** de la Red Universitaria que se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y de La Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

**SEGUNDO.** Se modifica los resolutivos cuartos de los dictámenes 1/2014/195, de fecha 22 de septiembre de 2014; 1/2015/695, de fecha 21 de agosto de 2015 y 1/2016/128, de fecha 11 de marzo de 2016, relativos al cobro de los aranceles de la Maestría en Derecho que se ofrece en los Centros Universitarios del Norte, del Sur y de la Ciénega, respectivamente, a partir del ciclo escolar 2019 "A", para quedar como siguen:

"Cuarto. Los alumnos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 5 (cinco) unidades de medida y actualización (UMA) mensual. Esto sin contar con las aportaciones voluntarias y el holograma de credencial."

**CUARTO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSAY RABAJA"

Guadalajara, Jal., 23 de noviembre de 2018 Comisión Permanente de Educación

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Presidente

Dr. Héctor Raúl Solls Gadea

Mtro. Guilletimo Arturo Gómez Mata

Dr. Héctor Raúl Pérez-Gibrase

C. Jajrae Jesús Rojo Hinojosa

Mtro. José Alfredo Peña Ramos Secretario de Actas y Acuerdos

Página 4 de 4